DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 18 LOTE 1

CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. LOTE 32

SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA)

(EXPEDIENTE Nº 171/2024)

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS (SDA Nº 249/2022)

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 18 LOTE 1 CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., LOTE 32

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL 4
2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO 4
2.1. Título 4
2.2. Objeto 5
2.3. Alcance 5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE 6
4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA 7
5. LUGAR DE ENTREGA 7
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO 7
6.1. Presupuesto base de licitación 7
6.2. Valor estimado del contrato específico 8
7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 9
7.1. Proposición económica 9
7.2. Especificaciones técnicas 9
7.3. Subcontratación 10
7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo 10
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10
9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN 11
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 11
12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 11
13. GARANTIA 11
14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO 12
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 12
16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 13
17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 14
18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 16
19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 16
20. SUBCONTRATACIÓN 16
21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE 17
ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA 18
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO 19
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO 20
ANEXO IV - MODELO DE AVAL 21
ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN 22
ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1] 23

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO 24

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]25

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 26

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES 27

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL

El presente documento de licitación (en adelante, "**Documento de Licitación**") está sujeto a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo I del Título V del Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "**RD-LCSE**"), a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante "**RGLCAP**"), en cuanto no se oponga a las anteriores. Asimismo, también resulta de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La licitación y el contrato se regirá por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA (en adelante, "**PCAP**").
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas del SDA (en adelante "**PPT**").
3. El presente Documento de Licitación del contrato específico.
4. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios en lo que no contradigan los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados. El desconocimiento del pliego, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P., que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al candidato de la obligación de su cumplimiento.

Todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en el presente documento de licitación, se regirá por lo establecido en el PCAP y en el PPT del SDA. Esta remisión será igualmente aplicable independientemente de que se haga referencia o no a la cláusula del PCAP y/o del PPT que corresponda.

2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. Título

El **título del contrato** es el suministro del reactivo cloruro férrico para Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA, (en adelante **"EDAR"**) en la Comunidad de Madrid, perteneciente a la categoría 18 del lote 1 del SDA.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.2. Objeto

El **objeto del contrato** consiste en la determinación de las condiciones económicas, técnicas, de prestación del suministro y de todo tipo, a las que habrán de ajustarse el suministro del reactivo cloruro férrico a granel mediante cisternas, a las EDAR VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El suministro objeto del presente contrato pertenece a la **categoría, lote y código CPV** que se refleja en la siguiente tabla y cuya **descripción** también se incluye a continuación:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV
18	1	Cloruro férrico	24312122-5	Cloruro férrico

El suministro se realizará en **entregas sucesivas por precio unitario**.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes:

Canal de Isabel II, S.A., M.P no divide en lotes el presente procedimiento debido que la citada división conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la propia naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El expediente nº 131/2021, que daba inicialmente cobertura a la demanda de cloruro férrico en las EDAR de la Subdirección de Depuración y Medio Ambiente, constaba de 5 Lotes cuyo reparto se estableció por razón de la localización geográfica de las instalaciones. El suministro del presente procedimiento estaba recogido en el Lote 1 y comprendía las 4 EDAR del entorno de la ciudad de Madrid. Como consecuencia de la inestabilidad del mercado por la escasez de materias primas y la crisis de los precios de la energía eléctrica del año 2022, este Lote quedó desierto y fue necesario promover a través del SDA nº 249/2022 el contrato específico nº 93/2023 y posteriormente el nº 217/2023, para dar continuidad al suministro en la zona del referido Lote 1 (exp. Nº 131/2021). En el expediente nº 93/2023 se adoptaron diferentes medidas de cara a reducir el riesgo de volver a tener que declarar el procedimiento desierto, teniendo en cuenta que se trata de un suministro que no puede interrumpirse para cumplir con las autorizaciones de vertido otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Una de estas medidas fue dividir en 2 lotes la zona que había correspondido al Lote 1 (4 EDAR de Madrid) del expediente nº 131/2021, atendiendo a un criterio únicamente económico con el fin de distribuir el riesgo de incumplimiento, disminuyendo así el peligro de que los adjudicatarios no pudieran hacer frente a toda la demanda para las instalaciones de la zona. Asimismo, se redujo la duración del contrato a 6 meses debido a la incertidumbre del mercado en aquel momento. Con el contrato específico nº 217/2023 se aplicaron las mismas medidas, estableciendo un plazo de duración algo mayor, en concreto, de un año.

Esta división de las 4 EDAR cercanas a Madrid en dos lotes ha complicado enormemente la ejecución de los contratos específicos nº 93/2023 y nº 217/2023, pues las estaciones no distan entre ellas más de 25 Km. y el hecho de tener dividido en dos Lotes el suministro a las 4 EDAR dificulta la gestión de stocks y pone en peligro la ejecución del contrato, ya que con tan solo 2 EDAR por Lote apenas existe flexibilidad para repartir la carga cuando una EDAR no dispone de capacidad suficiente para almacenar todo el

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

producto de una cisterna, debiendo retornar el transporte con el reactivo a su origen sin poder descargarlo en ninguna EDAR; eso se evitaría si se gestionasen a la vez las 4 EDAR cercanas.

La referida experiencia con los contratos anteriores nº 93/2023 y 217/2023, así como que en la actualidad la disponibilidad de materias primas y el precio de la energía se han estabilizado, no existiendo en este momento posibilidad de carencias del producto, hace que no solo no tenga sentido, sino que suponga asumir un riesgo para la correcta ejecución del contrato, el subdividir en más lotes la zona con las 4 EDAR del antiguo Lote 1.

El presente procedimiento se plantea con un plazo que permitirá volver a reunir los 5 Lotes originales de suministro de cloruro férrico en EDAR en un único expediente de contratación, haciendo coincidir las fechas de fin de los distintos contratos actualmente vigentes para cada Lote y volviendo así en dicho expediente futuro a plantear la división en Lotes en base a un criterio meramente geográfico.

2.3. Alcance

Canal de Isabel II, S.A., M.P., no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar este subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, la dosificación de los reactivos químicos relativa al suministro objeto del contrato dependerá de factores tales como la pluviometría de cada año, lo que influye notablemente en las cantidades de fósforo a eliminar, o la posible entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P., pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II, S.A., M.P., se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del contrato por un importe equivalente al 50 % del importe, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II, S.A., M.P., se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe propuesto por el adjudicatario, IVA excluido, al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación

Canal de Isabel II, S.A., M.P., podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, S.A., M.P., que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La entidad contratante del contrato específico es Canal de Isabel II, S.A., M.P., Canal de Isabel II, S.A., M.P., actuará representada por su Consejo de Administración. **El acceso al perfil del contratante** se

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

efectúa a través del Portal de la **CONTRATACIÓN** Pública de la Comunidad de Madrid en la siguiente URL: https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante

Asimismo, se facilita como dirección de correo electrónico de contacto *sda@canal.madrid*, sin perjuicio de la obligada utilización del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A., M.P., para aquellas comunicaciones respecto a las que así se haya establecido en el PCAP.

4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato específico será de 1 año y 9 meses. Los términos aplicables a la duración del contrato específico se regulan en la cláusula 36 del PCAP.

Dicho plazo **empezará a contar** a partir de la fecha que se determine en el acta de inicio tras la adjudicación del contrato específico.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., podrá realizar peticiones de suministro al contratista dentro del plazo de duración del contrato específico arriba mencionado, sin perjuicio de que las entregas puedan superar el mismo. En este caso, se procederá a realizar de la siguiente manera:

El suministro se realizará en **entregas sucesivas por precio unitario**.

El **plazo de entrega** será de 72 horas computadas a partir del día siguiente de la recepción de la petición de entrega de suministro por parte del contratista, en horario de 8:30 a 14:30. En circunstancias excepcionales se requerirá que dicho plazo se reduzca a 48 horas.

Las recepciones parciales de las sucesivas entregas NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

El presente contrato específico **no podrá ser prorrogado**, sin perjuicio de las ampliaciones de los plazos de ejecución que pudiesen concederse por Canal de Isabel II, S.A., M.P., cuando se produjesen retrasos en las entregas que no sean imputables al contratista, conforme establece el artículo 100 del RGLCAP.

5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los suministros son los siguientes:

1. **EDAR Viveros de la Villa**. Avda. Puerta de Hierro, s/n, 28040 Madrid.
2. **EDAR La Gavia**. Camino de los Tomateros, 1, 28051 Madrid.
3. **EDAR La China**. C/ Embajadores, s/n, 28053 Madrid.
4. **EDAR Las Rejas**. Camino de la Muñoza s/n, 28042 Madrid.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

6.1. Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP y el artículo 43.5 del RD-LCSE, el presupuesto base de licitación asciende a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.459.084,40 €)**, IVA incluido.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

	BASE	IVA	TOTAL
	4.511.640,00 €	947.444,40 €	**5.459.084,40**
TOTAL	**4.511.640,00**	**947.444,40**	**5.459.084,40**

Presupuesto base (sin I.V.A.): **4.511.640,00 €.**
Importe del I.V.A. (21%): **947.444,40 €.**
Importe total del presupuesto base de licitación: **5.459.084,40 €.**

En el estudio de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos se han considerado los precios de los distintos componentes del suministro objeto del contrato (materias primas, energía, mano de obra directa, envases, costes indirectos).

Para realizar el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, dado que la técnica de fabricación de este reactivo estandarizado no es homogénea, no se puede definir una única estructura de costes y la que se refiere a continuación es aproximada:

- Costes de producción: 72%.
- Costes de transporte: 28%.

6.2. Valor estimado del contrato específico

Conforme a lo previsto en los artículos 101 de la LCSP y 4 del RD-LCSE, y lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, el valor estimado del contrato específico será el importe total a pagar, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por consiguiente, **el valor estimado del contrato específico asciende CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS, (4.511.640,00 €), IVA excluido**.

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV	Valor estimado
18	1	Cloruro férrico	24312122-5	Cloruro férrico	4.511.640,00

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros actualizada al valor de mercado, como en el número de contratos y el importe medio.

En la determinación del valor estimado se ha utilizado como método de cálculo el importe de los diferentes contratos similares adjudicados en los ejercicios precedentes y los precios de las ofertas presentadas en el último contrato específico nº 102/2024, cuya apertura de ofertas se realizó en octubre de 2024 y que se encuentra en fase de adjudicación, teniendo en cuenta únicamente las ofertas admitidas y no incursas en baja anormal no justificada, y aplicando el percentil 75 a los precios unitarios de las ofertas para favorecer la concurrencia. Asimismo, se han tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado las cantidades necesarias de toneladas de reactivos estimadas para 1 año y que se muestran con carácter meramente orientativo y no vinculante:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Cantidad de reactivo estimada (toneladas/año)

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

18	1	Cloruro férrico	EDAR Viveros de la Villa. EDAR La Gavia. EDAR La China. EDAR Las Rejas.	9.840,00 t

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato específico.**

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se invitará a presentar oferta en cada licitación que se celebre a todos los participantes en el sistema dinámico que, en el momento de la convocatoria, estén admitidos al lote y categoría correspondientes. La convocatoria se realizará a través del Portal de licitación electrónica de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/)

Las ofertas constarán de UN SOBRE ÚNICO que incorporará necesariamente el siguiente contenido, sin perjuicio de lo indicado en el PCAP y en el PPT.

Toda la documentación que se presente deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

7.1. Proposición económica

De conformidad con establecido en la cláusula 23 del PCAP, **las ofertas constarán de una proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incluye como Anexo I**

No se admite la presentación de variantes.

7.2. Especificaciones técnicas

Las ofertas deberán incluir la información, documentación o declaraciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas según se establezca en el PPT.

Adicionalmente a las anteriores, se incluyen las siguientes especificaciones técnicas:

1. Se deberá aportar una Ficha de Garantía para el reactivo ofertado, en la que conste al menos los siguientes parámetros:

- Composición del producto.
- Riqueza e impurezas.
- Valores máximos de metales pesados.

2. Se deberá aportar un certificado de control de calidad del fabricante que contengan la siguiente información del reactivo: densidad, viscosidad, consejos para su manipulación y almacenamiento, forma de presentación y caducidad.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

3. Se deberá aportar una declaración responsable que acredite que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT.

Las proposiciones que no cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT y en el presente Documento de Licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

7.3. Subcontratación

Las ofertas deberán incluir la documentación relativa a la subcontratación que pretendan realizar los licitadores de conformidad con lo especificado en el apartado 20 del presente Documento de Licitación.

7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. Se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, individual o conjuntamente, con empresas ajenas al grupo a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

El modelo de declaración responsable consta como Anexo II del presente Documento de Licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la licitación podrán presentar oferta en un SOBRE ÚNICO, firmada electrónicamente por su representante/s legal/es a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/), según la cláusula 9.1 del PCAP en lo referente a la huella digital de la oferta, y las especificaciones que, en su caso, se establezcan en el presente documento, y los requerimientos técnicos especificados en la cláusula 9.2 del PCAP.

Con la presentación de oferta el participante invitado asumirá la condición de licitador en el procedimiento para la adjudicación del contrato específico.

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la presente licitación podrán solicitar información adicional sobre el documento de licitación o documentación complementaria a la ya facilitada con la convocatoria, **a más tardar 6 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Se dará respuesta a las solicitudes a más tardar 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas**. Todas las peticiones, dudas y cuestiones de los participantes invitados planteadas durante la licitación del presente contrato específico serán únicamente canalizadas a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/) y respondidas a través de éste a todos los participantes invitados. La contestación a las consultas tendrá carácter vinculante.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en la invitación que acompaña al presente Documento de licitación.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 26 y 32 del PCAP, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega (estrictamente sometidos a las necesidades de estocaje y capacidades de almacenamiento), ni introducir modificaciones de ninguna clase en los contratos, **el criterio de valoración de las ofertas será el de precio más bajo.**

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad se realizará de acuerdo con la regla general establecida en la cláusula 28 del PCAP.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa permanente por el órgano de contratación, Canal de Isabel II, S.A., M.P., requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 29 del PCAP a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.2. del PCAP.

Las declaraciones a los que se hace referencia en los apartados 29.4.1 y 29.4.2 del PCAP deberán ser elaborados por el licitador siguiendo sus propios modelos y recogiendo toda la información y requisitos exigidos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario acredite el cumplimiento de los requisitos mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo III del presente Documento de Licitación, y si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa, uniendo la documentación correspondiente, sin perjuicio de cumplir con los restantes requisitos establecidos en la cláusula 29.6 del PCAP.

Toda la documentación que presente el licitador propuesto como adjudicatario deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

13. GARANTIA

Según lo establecido en la cláusula 30 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una garantía a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en su Caja, en el plazo establecido en el requerimiento a que se refiere la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La garantía podrá adoptar alguna de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP. **El modelo de aval es el indicado en el Anexo IV al presente Documento de Licitación. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo V del presente Documento de Licitación**. El licitador que haya presentado oferta con el precio más bajo también podrá constituir la

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., en el requerimiento referido en la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La cuantía de la garantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato específico, I.V.A. excluido, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección y supervisión del suministro corresponde al **responsable del contrato** que recae en la Jefa del Área de Depuración de la Cuenca del Manzanares, Subdirección Depuración y Medio Ambiente, Dirección de Operaciones.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la cláusula 40 del PCAP, el contrato específico está sujeto a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Toda la documentación de los contratos específicos se realizará en formato electrónico, como medida de ahorro de papel.** Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

- **El cumplimiento de las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II, S.A., M.P., en los términos previstos en el artículo 108 del RD-LCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP.** Esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación esencial del contrato específico y su incumplimiento puede llevar aparejado la resolución del mismo.

- **La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter esencial cuando el contrato específico requiera tratamiento de datos, conforme determina el artículo 202.1 de la LCSP.** En esta licitación esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

Adicionalmente a las anteriores, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT. Esta condición especial de ejecución se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, tiene carácter de obligación esencial del contrato específico, y su incumplimiento podrá llevar aparejada la resolución del mismo.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., siempre que sea requerido para ello.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será exigido igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución (conforme establece el artículo 105.4 del RD-LCSE).

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los incumplimientos de obligaciones por parte de los adjudicatarios de los contratos específicos podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones, conforme se establece en la cláusula 42 del PCAP y en el presente documento, salvo que el contratista justifique adecuadamente el incumplimiento y la justificación sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

En concreto:

a) Por demora en las entregas:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación, acordando la continuación de la ejecución del contrato. En este último supuesto, se concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato:

Se aplicará una penalización consistente en el veinticinco por ciento (25 %) del precio total de la partida afectada.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva la facultad de acudir a otro proveedor alternativo para cubrir la necesidad que venía a hacer el pedido afectado.

Además, el referido incumplimiento computará a los efectos de lo previsto en el apartado 19 del presente Documento de Licitación.

b) Por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa de las prestaciones:

En caso de incumplimiento parcial o se aprecien defectos en la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

Penalizaciones por control de calidad: Si se comprobara una reducción de la calidad del producto suministrado, o una concentración de metales pesados superior a la comprometida en la ficha técnica del producto, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá aplicar las penalizaciones que se indican a continuación. Cada reducción de calidad computará como un incumplimiento a los efectos del apartado 19 del presente Documento de Licitación.

La reducción de calidad se evaluará mediante análisis de riqueza y contenido de impurezas del producto:

- Por reducción de cada 0,1% en la riqueza del $FeCl_3$ garantizado, se aplicará una penalización del tres por ciento (3 %) sobre el precio de la partida.
- Por aumento de cada 0,1% en el contenido de impurezas garantizado, se aplicará una penalización del cinco por ciento (5 %) sobre el precio de la partida.
- Por aumento de cada 0,25% en el contenido de cualquier metal pesado garantizado, se aplicará una penalización del cinco por ciento (5 %) sobre el precio de la partida.

Las penalizaciones anteriores podrán acumularse en caso de que se produjeran todos los supuestos contemplados, susceptibles de penalización.

Asimismo, de manera específica:

En caso de producirse un retraso superior a 3 días hábiles en la entrega de una analítica requerida por Canal de Isabel II, S.A., M.P., se procederá a aplicar la penalización siguiente: 300 euros.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

c) Por incumplimientos relacionados con la seguridad de las personas o bienes:

En caso de que ocurra alguna incidencia durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia al responsable del contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de la penalización que se establece a continuación:

2.000,00 € por cada incumplimiento.

d) Por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

En caso de incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución del contrato específico por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

2.000,00 € por cada incumplimiento.

e) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no tienen la consideración de obligaciones esenciales**:

- Por incumplir la obligación de presentación de toda la documentación en formato electrónico, como medida de ahorro de papel, 100 euros.

- Por incumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, 1.000 euros.

f) Por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que resulten exigibles en la ejecución del contrato específico (art. 27.4 RD-LCSE):

Cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, se impondrá una penalización del **1% del importe de la facturación** del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalización.

g) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución** que se describen a continuación:

- Por incumplir **las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II, S.A., M.P, en los términos previstos en el artículo 108 de RDLCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP: 1.000 euros.**
- Por incumplir que **el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT: 1.000 euros.**

17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

El órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, pueda aprobar modificaciones

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

del contrato no previstas de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 del RD-LCSE, y en la cláusula 43 del PCAP.

En virtud del artículo 301.2 LCSP y al 111.2.d).3 del RD-LCSE, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del **10 % del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

17.1 MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

a) Aumento o supresión de Estaciones Depuradoras objeto del suministro:

Las Estaciones Depuradoras que serán objeto del suministro son las indicadas en el apartado 5 del Documento de licitación. Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá, por causa justificada, suprimir o aumentar las Estaciones Depuradoras objeto de los suministros. La inclusión de nuevas Estaciones Depuradoras puede producirse por entrada en funcionamiento de las mismas durante la vigencia del contrato. La supresión de Estaciones Depuradoras se puede producir por cese de actividad de las mismas. En todo caso, Canal de Isabel II, S.A., M.P. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato del Alcance Mínimo referido en el apartado 2.3 del presente Documento de Licitación.

En el caso de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. considere necesario que se realice el suministro objeto del contrato en nuevas Estaciones Depuradoras que no se contemplen en el apartado 5 del Documento de Licitación, los suministros correspondientes a las nuevas Estaciones Depuradoras que resulten necesarios, así como su precio, se recogerá en un acta suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato y pasarán a formar parte del contrato una vez que el Director del área haya aprobado la modificación. Dichos suministros estarán incluidos dentro del precio del contrato, por lo que en ningún caso podrá suponer un aumento del importe del Alcance Máximo del Contrato definido en el apartado 2.3 del presente Documento de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, los suministros correspondientes a nuevas Estaciones Depuradoras no podrán exceder del 10 por ciento del precio del contrato.

La presente cláusula de modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En este sentido, se empleará para estos nuevos suministros el precio unitario propuesto por el adjudicatario de conformidad con el Anexo I del presente Documento de licitación.

b) Actuaciones en EDAR ubicadas en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid:

Durante la vigencia del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá requerir del adjudicatario que suministre excepcionalmente dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid cubierto por otro contrato específico de suministro de cloruro férrico en EDAR perteneciente al SDA 249/2022 y encuadrado en la categoría 18 lote 1 (en adelante *"otro contrato específico"*), en los siguientes supuestos:

- Si el adjudicatario de otro contrato específico ha incurrido en 3 supuestos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de las condiciones del suministro establecidas en su contrato específico, sujetos a la aplicación de una penalización (los mismos supuestos que los previstos en el apartado 16 del presente documento).
- Si se ha consumido el 75% del importe del contrato del otro contrato específico.
- En caso de que otro contrato específico se hubiera quedado desierto, haya finalizado o se haya resuelto.
- Si el adjudicatario de otro contrato específico no pueda hacerse cargo del suministro de su zona geográfica, por causa justificada.

En ningún caso el adjudicatario podrá reclamar cantidad alguna adicional al precio de dichas prestaciones por este motivo.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Cuando se suministre a distintas zonas geográficas a las correspondientes al contrato específico adjudicado (en adelante "suministros") no podrán suponer en ningún caso un aumento del precio del contrato del adjudicatario que realice dichos suministros, ni su importe podrá exceder del 10 por ciento del precio del contrato. Dichos suministros se recogerán en un acta suscrita por el adjudicatario del contrato y el responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P, y pasarán a formar parte del contrato una vez que el Director del área haya aprobado la modificación.

La presente cláusula de modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En ese sentido, el abono del precio de los suministros realizados en el ámbito geográfico distinto al del propio contrato, se realizará conforme al precio unitario propuesto por el adjudicatario de conformidad con el Anexo I del presente Documento de licitación.

Los pedidos del producto objeto del contrato que realice Canal de Isabel II, S.A., M.P. como consecuencia de que se produzca cualquiera de los dos supuestos incluidos en las modificaciones previstas en el presente apartado 17.1., no supondrán un aumento de más de un 25% en las toneladas incluidas en los pedidos individuales realizados en ejecución de este contrato.

18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Se establece un plazo de garantía de 1 mes.

Las condiciones relativas al plazo de garantía se regulan en la cláusula 46 del PCAP.

19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las condiciones y causas de resolución previstas en los artículos 211.1, 306 de la LCSP y 113 del RD-LCSE, la cláusula 47 del PCAP y los apartados 15 y 16 de este Documento de Licitación, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

- En el caso de que se produzca más de tres (3) retrasos o faltas de entrega incumpliendo el adjudicatario el ritmo de entregas, podrá llevar la resolución del contrato específico.

- En el caso de que se produzcan más de tres (3) incumplimientos en la calidad comprometida del producto, podrá llevar la resolución del contrato específico.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente apartado, en los artículos 215 de la LCSP y 107 del RD-LCSE, y en la cláusula 48 del PCAP.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación entre las indicadas en la cláusula 8 del PCAP. A tal efecto, **el licitador deberá cumplimentar el modelo que se acompaña como Anexo VI.**

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

El contratista estará obligado, en todo caso, a comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos tras la adjudicación del contrato específico en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo VI bis, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. El contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Por otra parte, **los subcontratos que pretenda realizar el contratista que no se ajusten a lo indicado en su oferta** por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, **no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, S.A., M.P., conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo VI ter.** El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución.

21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE

No hay documentación relativa al presente procedimiento de licitación que revista **carácter confidencial**.

Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un **plazo de duración de 5 años**.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos específicos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II, S.A., M.P. no divulgará la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. A estos efectos, **los licitadores deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el Anexo VIII**, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, S.A., M.P., sin perjuicio de la posibilidad de que pueda decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación de los contratos específicos en las circunstancias citadas, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 22.01.2025 19:46:29 CET

Mariano González Sáez

CONSEJERO DELEGADO

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	toneladas de producto[2]	Importe Unitario IVA excluido (€/t) [5]	Importe Total IVA excluido (€) [3 / 5]
Cloruro férrico a granel	17.220 t	€/t	.....€
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO) [1 / 4 / 5]			.....€
IVA			.....€
IMPORTE TOTAL			.....€

Fecha y Firma de Licitador

[1] ***Las ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato establecido en el apartado 6.2. del presente documento de licitación (4.511.640,00 € IVA excluido), no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[2] ***Los toneladas de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[3] ***El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de toneladas de producto por el Importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.***

[4] ***El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales IVA excluido ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.***

[5] ***Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.***

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D […], con D.N.I. nº […], en representación de la empresa […], con domicilio en […]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA**, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa[1]:

Opción A)

Pertenece al GRUPO […] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo […]:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

[1] ***Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.***

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.ª ..... en calidad de [2] ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º ....., al objeto de participar en la licitación denominada **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA** convocada por Canal de Isabel II, S.A., M.P, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA[1,3]

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las circunstancias que sirvieron de base para su inscripción continúan vigentes.

☐ B) Que de los siguientes datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no se corresponden actualmente con las circunstancias a que se refieren, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan; manteniéndose la vigencia de los demás datos y circunstancias que sirvieron de base para su inscripción.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de ……

Fdo:

[1] Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 29 del PCAP y apartado 12 del Documento de Licitación.

[2] Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

[3] Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad……(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., en la calle/plaza/avenida……, CP……., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……, ……..con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)……., NIF/CIF……., para responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA** en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*)……euros. [1]

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A., M.P., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número……..

……(*Lugar y fecha*)
……(*Razón social de la entidad*)
……(*Firma de los apoderados*)

[1] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (nombre y apellidos o razón social del avalado)……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. perteneciente a la categoría 18 del lote 1 del SDA*** *en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, por importe de (en letra y en cifra)……euros.*

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número…….

La entidad aseguradora (1)……..en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle……., y CIF……debidamente representado por D. (2)……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) ……., NIF/CIF……., en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., con CIF A86488087 , en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……., (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado[2].

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Canal de Isabel II, S.A., M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En……., a……de…….de…….

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

[2] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (3) ……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……., (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. perteneciente a la categoría 18 del lote 1 del SDA****, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.*

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
(4) Importe por el que se constituye el seguro.

ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……..……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver **Nota**).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] ha integrado su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 171/2024 de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Nota: ***Las opciones (1) y (2) son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.***

El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña ……, con DNI/NIE …… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P., con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 171/2024 de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …… de …… de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……..……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 171/2024 de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm. ....., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 21 del Documento de Licitación de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al**CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA**, así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, S.A., M.P., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, S.A., M.P., En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En .....,a ..... de .....de ….

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña…… , en nombre propio o en representación de la empresa …… con C.I.F. nº ……, en calidad de ……..

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en el apartado 21 del Documento de Licitación, los documentos de la oferta presentada en el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 171/2024 SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (VIVEROS, REJAS, CHINA Y GAVIA) GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 18 DEL LOTE 1 DEL SDA**, que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s…,… del documento titulado (……..)

En .....,a ..... de .....de ….

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Canal de Isabel II, S.A., M.P., Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.